

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día quince de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Unidad de Cooperación Internacional, 5) Solicitudes, 5.1) Sub Gerencia de Servicios Generales, 5.2) Dirección de Tecnología de Información, 5.3) Unidad de Cooperación Internacional, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.6) Dirección Técnica, 5.7) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe sobre el proceso de compra que será realizado bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1409.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2) Unidad de Cooperación Internacional.

4.2.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre su Participación en calidad de Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS y Coordinadora Regional del Grupo Temático Regional de Saneamiento, en la X Reunión Oficial de Medio Término de FOCARD-APS (PREFORO), que se llevó a cabo los días 15 y 16 de julio de 2013 y la XXIX Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD), que se llevó a cabo los días 17 y 18 de julio de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las gestiones realizadas a través del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), la Licda. Ana de Cardoza, presenta informe sobre su participación en calidad de Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS y Coordinadora Regional del Grupo Temático Regional de Saneamiento, en la X Reunión Oficial de Medio Término de FOCARD-APS (PREFORO), y la XXIX Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD); realizando la presentación de Agenda Regional para la Gestión de las Excretas y Aguas Residuales en Centroamérica y República Dominicana.
- II. Que en atención a lo anterior, hace del conocimiento el Acta de X Reunión Oficial de Medio Término de FOCARD-APS (PREFORO) y Acta de XXIX Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD), destacando el literal 4) el cual consiste en:
Promover y presentar las agendas nacionales y Regional de Saneamiento como propuesta de desarrollo en el Tema "Gestión de las excretas y Aguas Residuales en Centroamérica y República Dominicana" como instrumento de búsqueda de financiamiento para su implementación, para lo cual proponen las siguientes acciones:
 - a) Para impulsar esta resolución se hace necesario presentar a las autoridades responsables la propuesta e iniciar un dialogo con el propósito de operativizar a corto plazo.
 - b) Elaborar un plan de trabajo técnico y de gestión de recursos financieros con la Secretaria Técnica, RREE, y Cooperación Intencional.
 - c) Aunar esfuerzos a nivel nacional e impulsar la promoción de esta agenda nacional y regional en saneamiento. En diferentes ámbitos a nivel gubernamental se presentará al equipo interinstitucional de Gobierno, y actores claves en este tema, tales como (Ministerio de Salud, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Educación, FISDL, a nivel académico, con la Universidad Nacional, a nivel regional en coordinación con el proyecto Mesoamérica.
 - d) Se presentará esta Agenda mediante un foro para su divulgación y entrega de la agenda, se desarrollarán reuniones con los diferentes actores claves, estas actividades serán auspiciados por el FOCARD APS y la Cooperación Suiza, para divulgar estos resultados en coordinación con el equipo técnico de la ANDA, el cual está conformado por los coordinadores regionales de saneamiento Región Central, Metropolitana, Oriente y Occidente.

- e) Es importante validar la agenda y elaborar el plan de gestión de recursos técnicos y financieros para dar respuesta a esta agenda nacional de Saneamiento.
- III. Que en atención a lo anterior, la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, solicita que la Junta de Gobierno dé por recibido el informe presentado y apruebe las acciones propuestas que permitirán un trabajo ordenado y coherente en el área de Saneamiento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional que dé seguimiento a las acciones propuestas y posteriormente rinda informe a esta Junta de Gobierno.

4.2.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, la Memoria de Labores 2011-2012 del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable Saneamiento FOCARD-APS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las gestiones realizadas a través del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), en representación de las Instituciones rectoras del sector de Agua Potable y Saneamiento de los Países integrantes del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), de la cual la ANDA es parte, la Licda. Ana de Cardoza, en su calidad de Coordinadora Nacional Adjunta, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno la Memoria de Labores 2011-2012, la cual contiene las principales gestiones, iniciativas y resultados, que el foro promueve como esfuerzo regional para contribuir a mejorar la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento en la región.
- II. Que el FOCARD-APS, desarrolla esfuerzos de coordinación, explorando mecanismos de consolidación e impulsando iniciativas temáticas, que permitan mejorar la visión de bloque regional para enfrentar las múltiples necesidades y retos del sector de agua potable y saneamiento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibida la Memoria de Labores, 2011-2012, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el Contrato de Suministro No. 45/2013, derivado de la Contratación Directa No. 07/2013, denominada "Suministro de Vales de Combustible para el Consumo de las Diferentes Unidades de ANDA para el año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno adjudicó la Contratación Directa No. 07/2013, denominada "Suministro de Vales de Combustible para el Consumo de las Diferentes Unidades de ANDA para el año 2013", a la Sociedad Distribuidora y Comercializadora de Combustibles y Lubricantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia SODICO, S.A. de C.V., por el monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el Contrato de Suministro No. 45/2013, el día 12 de julio de 2013, siendo el plazo de vigencia del referido contrato a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
- II. Que en la Cláusula Quinta: Forma de Pago del referido contrato de suministro, establece las Condiciones de Pago; en tal sentido determina que "...Según las entregas de combustible hayan sido realizadas, el contratista presentará, para efectos de cobro, los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal o factura; copia del contrato (sólo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o final de los cupones recibidos...".
- III. Que por lo anterior, el Administrador del Contrato y Sub Gerente de Servicios Generales, Lic. Gabriel Braghieri Pastori, informa que han tenido inconvenientes al momento de realizar el pago al contratista, debido a la complejidad que significa presentar Créditos Fiscales por cada uno de los vales contratados; por lo que mediante correspondencia de fecha 14 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se modifique el Contrato de Suministro No. 45/2013, en el sentido de cambiar la Cláusula Quinta: Forma de Pago. Condiciones de Pago.
- IV. Que de conformidad al artículo 83-A de la LACAP y a la Cláusula Décima Primera: Modificación Unilateral. Establece que "...queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato...".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Suministro No. 45/2013, derivado de la Contratación Directa No. 07/2013, denominada "Suministro de Vales de Combustible para el Consumo de las Diferentes Unidades de ANDA para el año 2013", específicamente en su Cláusula Quinta: Forma de Pago; Condiciones de Pago, en el siguiente sentido:
"CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO; CONDICIONES DE PAGO: Según las entregas de combustible hayan sido realizadas, el contratista presentará, para efectos de cobro, los siguientes documentos: Comprobante de venta de cupones; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o final de los cupones recibidos."
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las modificaciones correspondientes y efectúe las notificaciones pertinentes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

5.2) Dirección de Tecnología de Información.

El Director de Tecnologías de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el Contrato de Servicio No. 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Servicio No. 02/2013, con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio emitida por la ANDA al Contratista hasta el 31 de diciembre de 2013; por un monto de TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$312,029.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó a la Gerencia Comercial el inicio de las gestiones necesarias para abrir Sucursal de la Institución, en Santiago de María, Usulután; asimismo mediante acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del contrato de arrendamiento de un local ubicado en Kilómetro 65 Carretera Antigua a San Salvador, Colonia El Mora, Departamento de Santa Ana, propiedad del señor Rodrigo Mariano Jiménez Morales, el cual sería destinado para el almacenamiento, resguardo y aprovisionamiento de materiales, equipos y accesorios bajo custodia del Almacén No. 14 de la Región Occidental; y mediante el acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la apertura de una Agencia de Servicio al Cliente en el municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz.
- III. Que en vista de la expansión de Agencias y Bodegas, autorizadas según los acuerdos mencionados en el considerando anterior, y con el fin de dar la cobertura del servicio de transmisión de datos y servicio de internet dedicado, a las diferentes dependencias a nivel institucional, la cual ayudará a brindar mejores servicios de tecnología y comunicación a los usuarios de la ANDA; el Director de Tecnologías de Información, con fecha 12 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la Modificativa No. 1 al Contrato de Servicio No. 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2013", en el sentido de incluir 3 nuevos enlaces, los cuales son:

No.	AGENCIAS A SUMINISTRAR	ANCHO DE BANDA		MENSUALIDAD ENLACE PRINCIPAL	ENLACE	MENSUALIDAD ENLACE DE RESPALDO
		PRINCIPAL	RESPALDO			
1	Agencia Santiago de María	3Mbps	2Mbps		\$634.50	\$304.50
2	Agencia Rosario de la Paz	3Mbps	2Mbps		\$432.25	\$380.25
3	Bodega 14 Santa Ana	3Mbps	2Mbps		\$550.50	\$452.25

TOTALES	\$1.617.25	\$1.137.00
VALOR TOTAL DE MENSUAL POR ENLACES PRINCIPALES Y DE RESPALDO >>>>>		\$ 2.754.25
VALOR TOTAL POR 5 MESES DE CONTRATO (Agosto – Diciembre) >>>>>		\$ 13.771.25

Dichos enlaces deberán contar con todas las garantías suscritas en el contrato inicial, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula SEPTIMA: GARANTÍAS, literal a) del referido contrato, la cual establece que "...Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales."

- IV. Que por lo anterior, se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$13,771.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del monto original del mismo; quedando el nuevo monto contractual en TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$325,800.53), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	\$276.132.11	\$ 312.029.28
Aumento por Modificación	\$ 12.186.95	\$ 13.771.25
Nuevo Monto del Contrato	\$288.319.06	\$ 325.800.53

- V. Que la modificación al Contrato de Servicio No. 02/2013, cuenta con disponibilidad presupuestaria según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera, Ref. 03.175.2013 de fecha 15 de agosto de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, del referido contrato, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Servicio No. 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2013", en el sentido de incluir 3 nuevos enlaces, los cuales son:

No.	AGENCIAS A SUMINISTRAR		ANCHO DE BANDA PRINCIPAL RESPALDO		MENSUALIDAD ENLACE PRINCIPAL	MENSUALIDAD ENLACE DE RESPALDO
1	Agencia Santiago de María	3º Avenida Norte N. 10-B Barrio Concepción, Santiago de María.	3Mbps	2Mbps	\$634.50	\$304.50
2	Agencia de la Paz Rosario	Final 4ta Calle Oriente N° 17 Barrio el Calvario (Final Calle Principal), Rosario de la Paz, Departamento de la Paz.	3Mbps	2Mbps	\$432.25	\$380.25
3	Bodega 14 Santa Ana	1era. Avenida Sur, Colonia El Mora, Kilómetro 65 carretera antigua a San Salvador, Santa Ana	3Mbps	2Mbps	\$550.50	\$452.25
TOTALES					\$1.617.25	\$1.137.00
VALOR TOTAL DE MENSUAL POR ENLACES PRINCIPALES Y DE RESPALDO >>>>>						\$ 2.754.25
VALOR TOTAL POR 5 MESES DE CONTRATO (Agosto – Diciembre) >>>>>						\$ 13.771.25

Dicha modificación genera un incremento al monto original del mismo, por la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$13,771.25), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$325,800.53). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las modificaciones correspondientes y efectúe las notificaciones pertinentes.
 5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
 6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.
-
-

5.3) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para que la ANDA erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,210.00), en concepto de pago por alojamiento y alimentación para 3 expertos mexicanos que nos visitarán a finales de agosto del presente año, con el objeto de dar inicio a los Proyectos de Asistencia Técnica "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento" de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las gestiones de Cooperación en el área de Asistencia Técnica que realiza la Unidad de Cooperación Internacional, informa que durante la celebración de la VII Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – México, durante el mes de junio de 2012, se aprobaron seis proyectos de Asistencia Técnica de los cuales se acordó iniciar la ejecución de los proyectos: "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento".
- II. Que como seguimiento a los acuerdos establecidos durante dicha reunión, se propuso por parte de la Comisión Mexicana el envío de una delegación de expertos mexicanos en el mes de septiembre de 2012, la cual fue aprobada por esta Junta, mediante acuerdo número 6.4.1 de fecha 4 de septiembre de 2012. Sin embargo, la visita no fue realizada debido a cambios en la administración en el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, (según consta en oficio recibido N° B00.06.02-360, suscrito por funcionaria de la Comisión Nacional del Agua - CONAGUA), motivo por el cual mediante acuerdo número 5.2.2 de fecha 20 de noviembre de 2012 se dejó sin efecto el referido acuerdo.
- III. Que se ha mantenido comunicación vía correo electrónico con funcionarios de CONAGUA, para dar seguimiento a la ejecución de las Asistencias Técnicas antes mencionadas. Habiéndose recibido correo electrónico proponiendo como nueva fecha para la realización de la visita del 26 al 30 de agosto de 2013.
- IV. Que por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Cooperación Internacional solicita se apruebe la erogación de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00), en concepto de pago de gastos de alojamiento y alimentación de los 3 expertos mexicanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en concepto de pago por alojamiento y alimentación para los 3 expertos mexicanos que visitarán la Institución a finales de agosto del presente año, con el objeto de dar inicio a los Proyectos de Asistencia Técnica "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento" de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de contratación correspondiente.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice la erogación correspondiente, aplicando el gasto a la asignación presupuestaria vigente de la Unidad de Cooperación Internacional.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, A) solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: El Renacer, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 2 servicios colectivos de agua potable; Nueva Esperanza, Colonia Italia, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 81 servicios de agua potable domiciliar; y Divina Providencia No.2, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 30 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; y B) Autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua según el siguiente detalle: Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, Municipalidad y Comunidad para la ejecución del Proyecto "Instalación de 2 servicios colectivos de agua potable en la Comunidad El Renacer del Municipio de Cuscatancingo"; Municipalidad y Comunidad para la ejecución del Proyecto "Instalación de 30 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar en la Comunidad Divina Providencia No. 2 del Municipio de Cuscatancingo".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria

solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades:
 - El Renacer, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 2 servicios colectivos de agua potable.
 - Nueva Esperanza, Colonia Italia, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 81 servicios de agua potable domiciliar.
 - Divina Providencia No.2, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 30 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua según el siguiente detalle:
 - Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Municipalidad y Comunidad para la ejecución del Proyecto "Instalación de 2 servicios colectivos de agua potable en la Comunidad El Renacer del Municipio de Cuscatancingo";
 - Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, Municipalidad y Comunidad para la ejecución del Proyecto "Instalación de 30 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar en la Comunidad Divina Providencia No. 2 del Municipio de Cuscatancingo".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos convenios.

5.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios No. CP-04/2013-2358-OC-ES, denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-04/2013-2358-OC-ES, denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA DE LA ANDA".
- II. Que la contratación requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la cual será financiada con

Fondos del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador. Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-53-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que los documentos de la presente Comparación de Precios fueron remitidos a las empresas invitadas a participar en la misma, en fecha 25 de junio de 2013, y la publicación en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en la misma fecha, siendo éstas las empresas siguientes:

1. ISIS JANETH AYALA RUBALLO (IDIMSE, S.A. de C.V.)
2. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL, S.A. DE C.V.)
3. INVERSIONES ATLANTIC, S.A. de C.V.
4. R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. de C.V.
5. PRETEC, S.A. de C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. P.R. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.
2. ECONSER, S.A. de C.V.
3. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. de C.V.
4. INNOVATIONS, S.A. de C.V.
5. SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. de C.V.
6. C.R. CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. de C.V.
7. CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. de C.V.
8. PROSEM, S.A. de C.V.
9. ATELIER INVERSIONES, S.A. de C.V.
10. SEMACO, S.A. de C.V.
11. G.M. INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
12. INVERSIONES M J, S.A. de C.V.
13. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V.
14. CÁRCAMO MARTÍNEZ Y COMPAÑIA
15. EPA SUMINISTRO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
16. TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S.A. de C.V.
17. S.M. INGENIEROS, S.A. de C.V.

IV. Que el día 15 de julio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, así como el monto de las mismas:

#	OFERENTES	MONTO DE OFERTA
1	R Y R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. de C.V.	US\$ 68,909.75
2	PROSEM, S.A. de C.V.	US\$ 99,623.52
3	INVERSIONES ATLANTIC, S.A. de C.V.	US\$ 76,148.97
4	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. de C.V.	US\$ 69,201.63
5	ECONSER, S.A. de C.V.	US\$ 74,983.73

V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 63, del Libro número CINCO, de fecha 24 de julio de 2013, y modificada mediante acuerdo de Presidencia número 67, de fecha 26 de julio de 2013; la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a los

lineamientos establecidos en el documento de Comparación de Precios, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo solicitado.

- VI. Que el inciso segundo del Romano VI: "Selección de Cotización" de los documentos de la COMPARACION DE PRECIOS en mención, establece que "...Durante la evaluación de cotizaciones se podrán hacer consultas al ofertante por medio del Jefe UACI de la Institución, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de las mismas; así como también para aclarar discrepancias en caso de existir. Las respuestas a las consultas realizadas sobre la parte económica o técnica de la cotización no modificarán el contenido de éstas. Si dentro del plazo de 2 días hábiles, no hay respuesta a la solicitud de aclaración o la respuesta no aclara lo solicitado, no se considerará dicha cotización", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 31 de julio de 2013, previno a los oferentes para que presentaran la documentación pendiente con el objeto de comprender y precisar mejor el contenido de las ofertas.
- VII. Que la empresa PROSEM, S.A. de C.V., no cumple, con el Plan de Oferta, presentado, ya que el Plan de Oferta de la "Remodelación de Unidad de Servicio en Línea", en la partida 1.01 Demolición de pared de tabla yeso, la empresa no ofertó la cantidad de 7.80 m², establecida en los lineamientos, sino 7.00 m², ofertando 0.80 m², de menos; además en la partida 2.05 Suministro y aplicación en paredes internas a 2 manos de pintura color en línea, la empresa no ofertó la cantidad de 156.53 m², establecida en los lineamientos, sino 158.53 m², ofertando 2.00 m², de más. Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas la considera No Elegible. El resto de las empresas continúan con el proceso de evaluación establecido.
- VIII. Que en la evaluación del Plazo de Ejecución, en la nota Aclaratoria No. 1, se estableció que el plazo de ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio. La empresa INVERSIONES ATLANTIC, S.A. de C.V., No Cumple, con este criterio, ya que no consideró el plazo de ejecución detallado en la Nota Aclaratoria No. 1, estableciendo en su oferta, para la ejecución de la obras 90 días calendario.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	EMPRESA	CONTRATOS DE OBRA SIMILAR	PLAZO DE EJECUCIÓN	PERIODO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	MONTO OFERTADO
1	R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 68,909.75
2	CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 69,201.63
3	ECONSER, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 74,983.73

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo dispuesto en el romano "VI. Selección de Cotización", en el párrafo tercero que literalmente dice: "La selección estará basada en los resultados de la evaluación de las cotizaciones eligiendo la más conveniente para la Institución según lo

requerido y en base a su precio", recomienda mediante acta de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 7 de agosto de 2013, se adjudique el proceso de Comparación de Precios N° CP-04/2013-2358-OC-ES, denominada "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA DE LA ANDA", a la empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$68,909.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que cumple con los criterios de evaluación, es la oferta más baja y se encuentra dentro del presupuesto asignado.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios N° CP-04/2013-2358-OC-ES, denominado "REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA DE LA ANDA", a la empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$68,909.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que cumple con los criterios de evaluación, es la oferta más baja y se encuentra dentro del presupuesto asignado.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que ante la problemática surgida en el municipio de Aguilar, departamento de San Salvador, como consecuencia de las actuaciones de los titulares de la Alcaldía Municipal de dicho municipio, quienes irresponsablemente permitieron la conexión de los colectores de aguas lluvias a los colectores de aguas negras, ha provocado que la red de aguas negras existente que es de 10 pulgadas de diámetro sea insuficiente y por tanto se obstruya y azolve constantemente.

- II. Que considerando el alarmante grado de contaminación ambiental a que están expuestos los habitantes de dicho municipio debido a que los colectores existentes están colapsados inundando las calles y avenidas del Municipio de Aguilares, y que de no realizarse el proyecto puede dar lugar a problemas de salud pública generando epidemias debido a la insalubridad, es de inmediata atención el mejoramiento de los colectores y la red de alcantarillado sanitario del sector; por lo que esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, autorizó la ejecución del proyecto de forma inmediata según la carpeta técnica elaborada por la Gerencia de la Región Central, a fin de prevenir epidemias ambientales, según lo ha relacionado el Concejo Municipal de Aguilares, en su Acuerdo Municipal número Quince, Acta número ocho, de fecha 26 de febrero de 2013, por medio del cual declara de urgencia la problemática del colapso de tuberías de aguas negras en el Municipio.
- III. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, esta Junta de Gobierno calificó de Urgencia la Contratación de la Obra, bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador" y aprobó las respectivas bases; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.5., tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013.
- IV. Que en vista de la declaratoria desierta de la Contratación Directa No. CD-05/2013; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promueve un segundo proceso para la contratación del servicio requerido, el cual de acuerdo a los controles establecidos por la misma, este proceso de contratación será denominado como Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 14 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 200-156-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de la Contratación Directa ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad

solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la Contratación Directa, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además de los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico y Gerente de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente.

5.5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-34/2013, referente al "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo proceso.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRIO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.6.5, tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2013, debido a la ausencia total de participantes.
- II. Que según acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2013, denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo Proceso; las cuales fueron modificadas mediante Adenda No. 1, aprobada según acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2013.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$147,193.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 212-215-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 02 de julio de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 03 y 04 de julio de 2013; no obstante se aclara que no hubo compra de las mismas en la Institución.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. UDP-CAMINOS PARA EL DESARROLLO, S.A.
2. PAVICON, S.A. de C.V.
3. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
4. CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
5. ASFALCA, S.A. de C.V.
6. PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.
7. MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

- VI. Que el día 24 de julio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, y el monto de cada una de ellas, según el siguiente detalle:

#	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA US\$ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$168,253.84
2	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.	\$180,218.05
3	UDP-CAMINOS PARA EL DESARROLLO, S.A.	\$204,004.95
4	PAVICON, S.A. de C.V.	\$216,356.02

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 68, del Libro número CINCO, de fecha 29 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 1 de agosto de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que la sociedad EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., presentó garantía de mantenimiento de oferta emitida por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., en la cual la vigencia (120 días calendarios) de dicho documento es partir del día 17 de julio de 2013, y no a partir del día 24 de julio de 2013, según lo establecido en la Adenda No. 1. Por lo anterior es considerada No Elegible, para continuar con el proceso de evaluación.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que en la evaluación de la Capacidad Legal, el Asocio UDP-CAMINOS PARA EL DESARROLLO, S.A., a pesar de habersele prevenido, no presentó la información solicitada, en el plazo de 3 días, tal y como se detalla en la carta de prevención, de fecha 01 de agosto de 2013, la cual fue recibida por el oferente en esa misma fecha. Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas la considera No elegible, para continuar en el proceso de evaluación.
- XII. Que después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por parte de la empresa Constructora Disa, S.A. de C.V., y la empresa PAVICON, S.A. de C.V., quienes superaron cada una de las etapas de evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la oferta de la empresa CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., cumple con la evaluación legal, financiera, técnica y es la más baja, aunque dicho monto se encuentra sobre la Disponibilidad Presupuestaria.
- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo a lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las catorce horas con veinte minutos del día 13 de agosto de 2013, se adjudique la Licitación Pública No. LP-34/2013, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo Proceso, a la empresa CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., por un monto de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$180,218.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siempre y cuando la Junta de Gobierno, apruebe un complemento presupuestario, en vista que la oferta sobre pasa la disponibilidad presupuestaria en TREINTA Y TRES MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$33,024.25), equivalente al 22.44% del presupuesto asignado, siendo este de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$147,193.80).
- XIV. Que en vista de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Gerente de la Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración carta de fecha 15 de agosto de 2013, por medio de la cual la Gerente de la Unidad Financiera Institucional informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., la cual asciende a TREINTA Y TRES MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$33,024.25), dicha carta queda anexa a los

antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-34/2013, que se refiere al "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", Segundo Proceso, a la empresa CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$180,218.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que cumple con la evaluación legal, financiera, técnica, además de ser la oferta más baja.
 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
 3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
-
-

5.6) Dirección Técnica.

El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud suscrita por el Licenciado José Antonio Alvarado Portillo, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad OPERADORA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., en la cual solicita que la ANDA dé su aprobación para instalar nuevos postes de las líneas de red primaria actuales, redistribuyéndolos y elevando la altura de los mismos, conforme a los planos que adjunta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la OPERADORA DEL SUR, S.A. de C.V., es propietaria de un inmueble, ubicado en Los Bordos, Cantón San Miguel, jurisdicción de Mejicanos, el cual está inscrito a su favor bajo la matrícula 60218474-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador; el cual es atravesado por una servidumbre a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, la cual cuenta con una red primaria de alta tensión que acompañan la tubería para su funcionamiento, y que forman parte de la misma servidumbre de la ANDA.
- II. Que el 25 de julio del presente año, la referida Operadora otorgó escritura pública a favor de la ANDA, por medio de la cual se constituyó la servidumbre gratuita, voluntaria, continua e inaparente de acueducto para paso de tubería de agua potable correspondientes al proyecto Zona Norte, sobre una porción del inmueble general, con una extensión superficial de un mil seiscientos ochenta y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados, (1,683.58 mt²), la cual fue presentada en el registro correspondiente para su respectiva inscripción, bajo el número dos uno cero tres cero seis cero cuatro tres dos cuatro uno, de fecha 26 de julio de 2013.

- III. Que en dicha porción de terreno atraviesa una red primaria de alta tensión la cual está colocada sobre una estructura que muestra alto deterioro, por lo que por temas de seguridad, es conveniente solicitar la autorización para que la Operadora realice la sustitución de los postes con una nueva distribución de los mismos, la cual se haría de la siguiente forma: Colocación de cinco (5) postes nuevos con sus cables y accesorios conforme a los estándares correspondientes para su correcta operación y funcionamiento, renovando y redistribuyendo los postes de las líneas actuales con una nueva altura de los mismos, continuando con la misma ruta actual de la línea existente dentro de la servidumbre de la tubería, lo cual permitirá que la nueva línea de la ANDA, quede en una mejor estructura. El costo de los nuevos postes y todo el proceso será aproximadamente de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00).
- IV. Que la referida Operadora, confirma además el compromiso de donar a la ANDA, una nueva tubería de 48 pulgadas de diámetro, la cual será instalada a lo largo de 180 metros aproximadamente, en el área de la servidumbre indicada en el considerando II del presente acuerdo. Proponiendo además, que los trabajos serán iniciados posteriormente a que la ANDA entregue a la OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., las especificaciones técnicas y diseño de la nueva tubería; entendiéndose por inicio de los trabajos, la solicitud de cotizaciones, presupuestos, aprobaciones de planos, entre otros. Todo lo anterior de conformidad a los acuerdos tomados en las diferentes reuniones sostenidas con representantes de la ANDA, por considerarse la referida donación conveniente para los intereses de ambas partes, por lo que anexan Declaración Jurada que respalda el presente compromiso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la solicitud, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar a la OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., que realicen las gestiones y trabajos correspondientes a fin de instalar nuevos postes de las líneas de red primaria actuales, redistribuyéndolos y elevando la altura de los mismos, según el siguiente detalle: Colocación de cinco (5) postes nuevos con sus cables y accesorios conforme a los estándares correspondientes para su correcta operación y funcionamiento, renovando y redistribuyendo los postes de las líneas actuales con una nueva altura, continuando con la misma ruta actual de la línea existente dentro de la servidumbre de la tubería, lo cual permitirá que la nueva línea de la ANDA, quede en una mejor estructura.
3. Delegar al Director Técnico para que en coordinación con el Gerente de la Unidad Jurídica, realicen las gestiones con el representante legal de la OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., afín de dar cumplimiento con lo establecido en el considerando IV del presente acuerdo y redacten un documento, el cual deberá ser sometido a conocimiento de la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

5.7) Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.
5.7.1) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para

aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 79/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CANTÓN CABOS NEGROS, MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO A CANTONES ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 79/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2012-FCAS cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CANTÓN CABOS NEGROS, MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO A CANTONES ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de UN MILLÓN DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1,002,973.24), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 210 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio que fue el día 21 de enero de 2013, finalizando el día 18 de agosto de 2013.
- II. Que las obras a la fecha tienen un avance físico estimado del 85% y un avance financiero estimado del 55% de la Estimación No.6.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 22 de julio de 2013, la contratista solicita se gestione la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en aumento, y prórroga por 30 días calendario, debido al incremento de los volúmenes de obra del proyecto, especialmente en las obras de saneamiento básico y en las dificultades que se han presentado en relación a las dos pandillas que tienen presencia en las zonas de Roquinte, Puerto Avalos y Cabos Negros que han dificultado la ejecución de las obras de saneamiento básico.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de Orden de Cambio No.1 en aumento, se justifica con el fin de mejorar el desempeño de las obras en ejecución, planteándose mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento y obras nuevas que al momento de ejecutarse determinaron que son necesarias para finalizar el proyecto, las cuales se fundamentan de la siguiente manera:
 - a) En el desarrollo de la actividad 6.01 denominada Puente colgante, para paso aéreo de tubería HFD 6" JB, (incluye tubería 6" HFD JB y todos los accesorios mostrados en plano), se verificó que es necesario reforzar la estructura de la columna de paso aéreo ya construida en el costado poniente del río El Paso. Este cambio surge a raíz de la presentación de la estrategia Nacional del Cambio Climático, presentada por el MARN el 22 de abril de 2013, y en la cual establece que en el marco del cambio climático ya sensible en El Salvador se esperan lluvias cada vez más frecuentes y con mayor cantidad de agua. Esta situación a su vez causará mayores deslizamientos, desbordamientos de ríos, inundaciones, pérdidas económicas y humanas, especialmente en la zona costera; para lo cual se debe tomar en cuenta para las inversiones presentes y futuras. Esta

- información generó, que se revisara desde la supervisión y en coordinación con la Subdirección de Ingeniería y Proyectos la ubicación de la columna y se decidió reforzarla, ya que aunque quedaba fuera de lecho regular del río en invierno, podría generarse una inundación momentánea con grandes cantidades de agua, a lo cual la columna, construida según planos tipo de ANDA, probablemente no resistiera; y debido a ello se ha optado en reforzar más la columna para que esta no colapse en la parte de sujeción de la tubería de $\varnothing 6''$ Ho.Fo.
- b) Para el desarrollo de la actividad 3.12 denominada Suministro e instalación de equipo electromecánico de inyección de cloro, se verificó en campo con la supervisión y la contratista que es necesaria una ampliación al cuarto de cloración existente, porque no se puede dejar al descubierto, aunque esté techado, ningún artefacto, ya que el sector se ha convertido altamente peligroso y susceptible a la delincuencia en los últimos meses por el asedio de grupos pandilleros.
 - c) En cuanto a la creación de la nueva partida 8.03 denominada Construcción de luminarias exteriores, incluye poste de concreto de 26 pies, cable, retenidas, lámpara de mercurio de 75 Kva, fotoceldas, etc., se verificó en campo que se hace igualmente necesaria la instalación de estas luminarias porque el sector donde se encuentra la planta de bombeo es un lugar oscuro, con asedio de bandas pandilleras y en consecuencia peligrando el hurto de los equipos instalados, además que en estos últimos meses se ha experimentado un incremento considerable y peligroso de este lastre en el lugar. Es de aclarar que en la planta se cuenta con tres luminarias, pero se hace necesario adicionar 2 más para no dejar circunferencia o entrada sin iluminación.
- V. Que en cuanto a la prórroga que solicita el contratista, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es justificada, debido al incremento de obras generadas por las ampliaciones en las redes de distribución y por la construcción de las nuevas obras adicionales al plan de oferta. Además del problema social ocasionado por la presencia de las maras (pandillas), dado que el proyecto está en una de las zonas más peligrosas del municipio de Jiquilisco, lo cual ha ocasionado atraso en el desarrollo de las obras, ya que se roban los materiales y solicitan dinero para dejar pasar a los trabajadores interrumpiendo el ritmo de trabajo programado; por lo que consideran que procede la solicitud de prórroga por la cantidad de 30 días calendario hecha por el contratista, ya que dentro del plazo de los 30 días se terminan todas las obras del contrato No. 79/2012.
- VI. Que con la Orden de Cambio No.1 se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11,576.79), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 1.15 % del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en UN MILLÓN CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$1,014,550.03), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N.1

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL CON IVA	\$	1,002,973.24
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 EN AUMENTO	\$	11,576.79
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$	1,014,550.03
AUMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO		1.15 %

- VII. Que el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, informa que la referida Orden de Cambio cuenta con los recursos necesarios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria Referencia No. 3.171.2013 de fecha 14 de agosto de 2013, por un valor de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11,576.79).
- VIII. Que la Orden de Cambio No.1, en aumento y prórroga, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Ordenes de Cambio, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11,576.79), que equivale al 1.15% del monto total del Contrato de Obra No. 79/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CANTÓN CABOS NEGROS, MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO A CANTONES ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", suscrito con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto inicial de UN MILLÓN DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1,002,973.24), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$1,014,550.03). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 79/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CANTÓN CABOS NEGROS, MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO A CANTONES ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 19 de agosto al 17 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación y prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.

5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
 6. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
 7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
 8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
-
-

5.7.2) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 15/2013, derivado de la Comparación de Precios No. CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX IVU".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 11 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 15/2013, derivado de la Comparación de Precios No. CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116,120.98), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio que fue el día 13 de mayo de 2013, finalizando el día 9 de septiembre de 2013.
- II. Que las obras a la fecha tienen un avance físico real del 73% y un avance programado del 81% y un avance financiero real del 44.41% y un avance programado del 47.26%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 02 de agosto de 2013, la contratista solicita se gestione la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en aumento, con el fin de mejorar el desempeño de las obras en ejecución, planteándose mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento y obras nuevas.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la razón de la Orden de Cambio No. 1, es la de ejecutar las obras en estricto apego a las Especificaciones Técnicas, a las condiciones reales requeridas en el proyecto y verificadas en el sitio de las obras, las cuales se justifican debido a los siguientes argumentos:
 - a) Obra Civil: Al iniciar con la remodelación de los baños públicos del primer nivel, se encontraron inconvenientes al remover los accesorios viejos (inodoros, lavamanos, y mingitorios) ya que las tuberías de abastecimiento y drenaje estaban cristalizadas y deterioradas, motivo por el cual es necesario sustituirlas para evitar fugas e infiltración. Ya que durante el

proceso de unión de tubería vieja con accesorios nuevos estas sufren fracturas a causa de los adaptes.

- b) Obra de Informática, Red de Datos y Telefonía: Para la ampliación de recursos humanos, será necesario crear partidas adicionales a las ya contratadas, debido a que La Dirección de Tecnología, está en un proyecto de estandarización de infraestructura de comunicaciones, en los cuales, los gabinetes independientes de conexión de datos, se interconectan hacia informática a través de un enlace de fibra óptica. Por el motivo de estandarizar la infraestructura de comunicación de datos en el área de servidores para no sobrecargar la red existente del enlace de tesorería que trae interconexión a los departamentos de contabilidad, presupuestos y gerencia financiera, esta estandarización se generó a partir de enero 2013.
- c) Partidas Contractuales en Disminución: Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, así también, una revisión de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución procediendo a eliminarlas, así como también se ve la necesidad de disminuir algunas partidas ya contratadas, pero que fueron sobre estimadas; dadas las condiciones propias del proyecto.
- d) Partidas Contractuales en Aumento: Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, es necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto, son necesarias para el buen funcionamiento de la obra.
- e) Partidas Nuevas: Posterior al ajuste de las partidas existentes y considerando las condiciones finales en la que quedará la obra, se demandan algunas actividades complementarias en campo para la ejecución de las obras, es por esa razón que se han generado partidas adicionales a las contratadas.
- V. Que con la Orden de Cambio No.1 se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6,720.91), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 5.79 % del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$122,841.89), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N° 1		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA
Monto Original del Contrato	\$ 102,761.93	\$ 116,120.98
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 1,491.59	\$ 1,685.50
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 11,281.51	\$ 12,748.10
Disminución por Partidas Contractuales	\$ 6,825.39	\$ 7,712.69
Monto Neto de la Orden de Cambio N° 1	\$ 5,947.71	\$ 6,720.91
Monto Actualizado del Contrato	\$ 108,709.64	\$ 122,841.89
Porcentaje de esta Orden de Cambio	5.79%	< 20 %
Porcentaje Respecto al Monto Original del Contrato	5.79%	< 20 %

- VI. Que el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, informa que la referida Orden de Cambio cuenta con los recursos necesarios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-117-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, por un valor de SIETE MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$7,485.80).

VII. Que la Orden de Cambio No. 1, en aumento cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Apéndice 1: "Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones", Numeral 3, "Modificaciones", la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6,720.91), que equivale al 5.79% del monto total del Contrato de Obra No. 15/2013, derivado de la Comparación de Precios No. CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", suscrito con la con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODIEL, S.A. DE C.V., por un monto inicial de CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116,120.98), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$122,841.89). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que tramite la NO OBJECCIÓN ante el ente financiero.
6. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.7.3) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Suspensión por 30 días calendario, al Contrato de Obra No. 18/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 18/2013, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$414,783.49), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 180 días calendario, contados a partir del día 3 de junio de 2013, divididos en 2 fases: la primera de ellas con un plazo de 60 días calendario que conforman las obras correspondientes a la perforación de los pozos y prueba de calidad de agua; la segunda fase con un plazo de 120 días calendario que conforman las obras de introducción de agua potable y saneamiento. En caso de terminar la primera fase antes de lo estipulado, los días sobrantes se añadirán al plazo de la segunda fase. La finalización del plazo contractual está prevista para el día 29 de noviembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12,615.97), que equivale al +3.04 % del monto total del Contrato de Obra No. 18/2013, quedando un monto final de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$427,399.46), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real y programado del 5%; asimismo un avance financiero real y programado del 1.81%.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 25 de julio de 2013, la contratista informa que el día 17 de julio del presente año, ha ejecutado en su totalidad todas las partidas comprendidas en la 1ª Fase, esperando la autorización para dar inicio a la 2ª Fase.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2013, el Administrador del Contrato informa al contratista que debido a los resultados del análisis de calidad del agua obtenidos en el pozo No. 1, por su empresa, la ANDA realizará el trámite de una suspensión por 30 días, período durante el cual la ANDA trabajará en la mejora de los pozos, por medio de un proceso de cementación, una vez cementados y estabilizados cada uno de los pozos, se procederá a la pruebas de bombeo a caudal constante y la toma de muestras para el análisis de calidad del agua.
- VI. Que la contratista, mediante correspondencia de fecha 31 de julio de 2013, manifiesta que en vista de la necesidad de suspensión al contrato en referencia, exime a la ANDA de los gastos administrativos comprendidos

durante el periodo de la referida suspensión.

VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que los argumentos que justifican la Suspensión al Contrato de Obra No. 18/2013, son los siguientes:

- a) Se perforaron 3 pozos con los metros lineales de profundidad contractual (24m), cada pozo tuvo sus propias características.
- b) El Pozo N° 1, se perforó a 10.50 metros de profundidad para evitar interceptar agua salada, pero lamentablemente al proceder con la limpieza y desarrollo por método de AIRLIFT se detectó agua salada, a lo cual el supervisor de ANDA ordenó colocar un tapón de cemento en el tramo de 6.00 a 10.50 m de profundidad, después de la cementación del fondo del pozo, al continuar el proceso de limpieza, se verificó que el agua se extraía con sabor "aceptable" y con buen olor. Basados en este hallazgo se procedió a realizar la prueba de bombeo a caudal constante extrayendo 12 GPM.
- c) Tomando en cuenta los resultados obtenidos en el pozo N° 1 se instruyó al contratista que construyera el Pozo N° 2 con 7.50 m de profundidad, durante el proceso de limpieza por método AIRLIFT, se observó que el agua fluye en cantidades menores que 5 GPM. Por lo que se suspendieron todas las labores, este pozo se construyó unos 25 metros al norte del pozo N° 1 dentro del terreno del proyecto.
- d) Nuevamente considerando los resultados obtenidos en el pozo N° 1, se instruyó al contratista construir el pozo N° 3 con 7.00 m, ubicándolo aproximadamente unos 10 m. al sur del pozo N° 1, durante el proceso de limpieza por método AIRLIFT se observó que fluyen entre 20 y 30 GPM pero al sentir con el paladar se detecta que el agua presenta cierto grado de dureza (agua pesada). En vista de esta situación y obtener una mejor calidad de agua, se procedió a cementar el pozo desde 5.50 a 7.50 m., los cálculos de la cementación se realizaron para cubrir el tramo descrito; sin embargo al finalizar el proceso y verificar la profundidad, esta no coincidió con la profundidad esperada obteniendo el fondo a 4.8. Durante el proceso de limpieza por método AIRLIFT, se observó que el agua fluye en cantidades menores que 5 GPM. Por lo que se suspendieron todas las labores.
- e) Los 3 pozos descritos anteriormente cumplen con la profundidad contractual de perforación, sin embargo con ellos no se ha podido obtener el caudal necesario para la puesta en marcha del proyecto, el cual está diseñado para trabajar con dos pozos alternados los cuales tengan la capacidad de extraer 15gpm cada uno, y el caudal de diseño de la red es de 20gpm. A partir de esa situación se tramita ante la Junta de Gobierno la orden de cambio N° 1, en la cual se solicita perforar 15.5 metros lineales divididos en 2 pozos, esto con la finalidad de obtener el caudal necesario para el proyecto. La solicitud fue aceptada por la Junta de Gobierno, en consecuencia la empresa contratista comienza con los trabajos de perforación de los 2 nuevos pozos.
- f) El pozo N° 4 se construyó a una profundidad de 7.00m, con el cual se logró obtener una producción de 30 GPM por medio de la prueba de bombeo, caudal que cumple con lo que se está buscando. Al continuar el proceso

de limpieza se verificó el agua encontrándola de sabor "aceptable" y con buen olor.

g) El pozo N° 5 se perforó con una profundidad de 7.00m para el cual al igual que el pozo N°4 se obtuvo un caudal de 30 GPM, con el cual se cumple la producción esperada. El Agua obtenida de este pozo presenta un sabor "aceptable" y buen olor.

h) La empresa contratista realizó la toma de muestra de calidad de agua al pozo N°1 tal y como está establecido contractualmente, lamentablemente los resultados obtenidos en el análisis de calidad de agua no son satisfactorios para el desarrollo del proyecto, se obtuvieron 4 parámetros los cuales se encuentran fuera de norma:

Dureza Total	1,337.00 mg/L	500.00 mg/L
Sólidos Totales Disueltos	1,830.00 mg/L	1,000.0 mg/L
Boro	0.59 mg/L	0.30 mg/L
Sodio	233.4 mg/L	200.00 mg/L

i) Por parte de ANDA se realizó el análisis de calidad de agua a los pozos 4 y 5, obteniendo parámetros similares a los obtenidos por la empresa contratista en su análisis de calidad de agua.

j) Hasta este punto la empresa contratista cumplió todas sus responsabilidades contractuales correspondientes a la fase I del proyecto. Sin embargo con los resultados de calidad obtenidos por el momento, como ANDA no se puede extender la orden de inicio de la fase II hasta asegurar obtener agua de buena calidad.

k) ANDA en el mes de agosto del presente año, estará trabajando sobre los 3 pozos que tienen buena producción, los cuales son los pozos 1, 4 y 5. Se procederá con una técnica, llamada cementación de fondo, la cual consiste en inyectar concreto al fondo del pozo con la finalidad de sellar y restar profundidad. Al cementar el pozo lo que se está realizando, es tapar longitud de rejilla del pozo a modo de extraer agua más superficial, en una zona con menor conductividad y con mejor calidad. Reduciendo la longitud de rejilla y profundidad del pozo se estará bajando en una leve cantidad la producción, pero se estará mejorando la calidad de agua.

VIII. Que por lo anteriormente expuesto, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, determinan que es justificable la suspensión, a causa de varios hechos y circunstancias imprevistas, no siendo imputables al contratista; por lo que recomiendan se tramite la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta: I MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del referido Contrato, y en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 18/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES S.A. DE C.V., por un período de 30 días calendario, contados a partir del 16 de agosto al 14 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, siendo la nueva

fecha de finalización contractual el 12 de enero de 2014.

2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe la suspensión del mismo.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. CRISTOBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO